REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № 0 0 0 1 5 4 2 DE 2013

POR MED AMB

DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO NTAL AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 DE LA FUERZA AEREA)MBIANA CACOM 3, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO."

La Gerente Directivo y e Resolución I

Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en) señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, te endo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la 00464 del 14 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO

deposito de

Que el nume al 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corpora ones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento mbiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y s recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que eneren o puedan generar deterioro ambiental ...".

Que el Art. efectuar el ambiental y seguimiento demás instru valor total de tanto para la

de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para obro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia más instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambi nte, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionale requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el lo el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y ientos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El os análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos valuación como para el seguimiento.

evaluación y demás instru smmv y se evalúan los duración de administraci.

Que el Ministrio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de 2010, por m dio de la cual se establece la escala tarifaría para el cobro de los servicios de leguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y ientos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 dopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método defi do en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se arámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de

del 14 de ac seguimiento definidos e contemplada

Que de con midad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 sto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionar ntos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho conce p debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria el respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

establece qu viáticos, y ga

Que en cua o a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 000464 del 2013, incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los tos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministi io de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

de la Fuerz seguimiento

Que revisad el expediente No.0802 - 072, correspondiente al Comando Aéreo de Combate N°3 Aérea Colombiana CACOM N° 3, se evidencia que es necesario efectuar el imbiental correspondiente al Vertimientos Líquidos para la anualidad 2013, de

REPÚBLICA DE COLOMBIA ORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № 0 0 0 1 5 4 2 DE 2013

POR MEDI DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBII ITAL AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 DE LA FUERZA AEREA COL MBIANA CACOM 3, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO."

ambiental.

acuerdo a la Resolución Nº 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad

actividades y sujetas del c IMPACTO.

Que la Reso ción N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de I tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son pro, por ello el Comando CACOM Nº3, se entiende como usuario de MEDIANO

Que de acue do a la Tabla Nº30 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, te iendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos control	е	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración		otal por niento.
Permiso de Vertimiento Líquidos.		\$2.273.666,67	\$210.000,00	\$620.916,67	\$3.104	.583,33
TOTAL					\$3.104	.583,33

En merito de) anterior,

DISPONE

PRIMERO: I

Comando Aéreo de Combate CACOM 3, con Nit 800.141.629-9, ubicado en el municipio de Malambo – Atlántico, organismo adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, representado legalmente por el señor Alex de Jesús Salgado Lozano, Director del Sector Defensa, Dir ción de Asuntos Legales, o quien haga sus veces al momento de la notificación, debe cancel la suma de Tres Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos con Treinta y Tre Cv M/L (\$3.104.583,33 M/L), por concepto de seguimiento ambiental para el año 2013, de ac erdo a lo establecido en la resolución Nº 000464 del 14 de agosto de 2013, proferidas pe esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de la larifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

envié.

PARAGRAF PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de lo binco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le

PARAGRAF SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente / lículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentre de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Amt Intal de ésta Entidad.

PARÁGRAF

TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecid en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

consecuenci Decreto 176 de 1994.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del

TERCERO 2011.

ptificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado de bidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de

CUARTO: (ntra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, e cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: № 0 0 0 1 5 4 2 DE 2013

POR MEDI DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBI NTAL AL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 DE LA FUERZA AEREA CO MBIANA CACOM 3, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO."

representant siguientes a

o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles u notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Bar inquilla,

27 DIC. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

mulitur Schanner JULIETTE SLEMAN CHAMS GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N° 0802-0 Elaboro: Merie Reviso: Odair I

García. Abogado jia M. Profesional Universitario